## **LEY DE 2 DE ENERO DE 1911**

**TELÉGRAFOS.**— El Poder Ejecutivo mandará extender una línea del pueblo de Cliza á la Villa Anzaldo, de la provincia Tarata.

## ELÍODORO VÍLLAZÓN

Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo 1º.— El Poder Ejecutivo mandará extender la línea telegráfica del pueblo de Cliza á la Villa de Anzaldo, de la provincia Tarata.

Artículo 2º.—En el presupuesto para 1911 se consignará la partida respectiva.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 26 de diciembre de 1910.

MACARIO PINILLA. BELISARIO VELASCO V.

José S. Quinteros. Senador Secretario. Alejandro Trigo.

D. S.

Luis Echazú. Secretario ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

ELIODORO VILLAZON.

Juan M. Saracho.